Firmado digitalmente por MESTAS VALERO Ciro Abel FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2023 14:23:28 -05:00

San Miguel, 07 de Marzo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000034-2023-SIS/J

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 002-2023-SIS/CCDSC de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Seguro Integral de Salud; la Nota Informativa N° 000092-2023-SIS/OGAR-UC de la Unidad Funcional de Contabilidad; la Nota Informativa N° 000090-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe Legal N° 000097-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA y modificatoria, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, establece que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, son responsables de ejecutar el proceso contable en la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SOTO Luis Guillermo FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2023 10:32:27 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES DEXTRE Pedro Oscar FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2023 09:10:00 -05:00

Firmado digitalmente por CASADO LÓPEZ Roberto Alexis FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2023 08:34:47 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva Nº 003-2021EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"* (en adelante, la Directiva), así como el *"Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";*

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01 y modificatoria, se aprueba el *"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 023-2022/SIS, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora Nº 1091-Seguro Integral de Salud, del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, en cumplimiento de la norma citada en el considerando precedente;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 000200-2022-SIS/J, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora Nº 1423 - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego Nº 135 Seguro Integral de Salud, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01 y modificatoria;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000090-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos remite la Nota Informativa N° 000092-2023-SIS/OGAR-UC, mediante la cual la Unidad Funcional de Contabilidad informa que, a través del Informe N° 002-2023-SIS/CCDSC, el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del SIS, sustenta la aprobación del resultado del avance del periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, conformado por la Unidad Ejecutora N° 1091 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora N° 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 000097-2023-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a las opiniones técnicas de la citada Comisión, de la Unidad Funcional de Contabilidad y de la Oficina General de Administración de Recursos; y estando al marco normativo aplicable, resulta viable que el Jefe del SIS apruebe el resultado del avance del periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva, establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), de la aprobación de los resultados de avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento";

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral Nº 014-2021- EF/51.01, que aprueba las modificaciones a la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" y, aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el resultado del avance del periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conformado por la Unidad Ejecutora Nº 1091, Seguro Integral de Salud (Anexo N° 1) y la Unidad Ejecutora Nº 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud (Anexo N° 2), en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01 y modificatoria, cuyos anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la presentación de la presente resolución y de los resultados del avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los servidores integrantes de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Seguro Integral de Salud y al Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Jefe del Seguro Integral de Salud